

Remos officios de alferes mayor perpetuos con aliento y  
voto en los ayuntamientos mas preminente que ninguno  
de los Regidores de los y concos mil maravedis mas de  
salario que los dichos Regidores, con facultad que los di-  
chos officios se pudiesen vender y darlos y donarlos y de car-  
los por testamento y por vinculo y mayorazgo y disponer  
de ellos las personas que comprasen los dichos officios como  
quiesesen y por bien touiesesen contanto que las personas que  
compraren los dichos officios. nos diessen y pagassen la  
cantidad que fuese tasada por cada vno de ellos para ayuda  
de los gastos de la guerra y de fensa de estos nuestros Reynos  
y estando tratado de venderse El officio de alferes mayor de  
la cibdad de murcia a persona particular della por prescricion  
de tres mil ducados en que fue tasado el valor del dho officio por  
su parte de vno el conceso su señoria regimiento caualleros escude-  
ros officiales y hombres buenos de la dicha cibdad de murcia  
nos fue hecha relacion. Que esta dicha cibdad tiene preuille-  
gio del señor Rey don alonso el de seno nuestro progenitor  
vsado y guardado de su fundacion del dicho officio y vande-  
ra para que esta dicha cibdad elija y nombre en cada vnaño  
persona que lo use y exerça en cierta manera conforme al dho  
preuilegio y que no seria justo quitarcelo y criar otro dnueno  
mayormente temiendo consideracion a los muchos y muy  
buenos servicios que a nos e a los Reyes nuestros progenitores  
de gloriosa memoria esta cibdad auja hecho y haia de cada  
dia y por que seyendo como el dicho officio era tan preminente  
y de tanta confianza y especial mente en esta cibdad donde ay tan-  
tos caualleros y gente principal podia ser que se proueyese  
en persona particular que no tuuiese las calidades que se requirien  
para ello e lo el temente que pusiese en su lugar quando se offres-  
ciese sacar De aqui la dicha vandera no quisiesen entrar de baxo  
della los caualleros y hijos de algo y personas principales de la  
dicha cibdad que seria cosa de muy gran incontinente por auer  
tantas ocasiones en que seer necesario especialmente en socorro de  
la cibdad de cartagena y otros pueblos de aquella costa contra  
los turcos y venenigos que a ellos ocurren y en otros abtos e so-  
lemnidades en que se suele sacar la dicha vandera Suplicando  
nos que acatandolo fuese dicho y mandamos vender el dicho